

EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 4/2024/SESJGL, CELEBRADA EL DÍA 29 DE ENERO DE 2024 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

ORDEN DEL DÍA

1. Expediente nº. 4/2024/SESJGL:

Aprobación, si procede, de la minuta del acta correspondiente a la sesión celebrada el día 22 de enero de 2024.

2. Expediente nº. 6910/2023/TE:

Procedencia del reintegro total referente a la subvención concedida a Futura Glass Industry Consulting, SLU, en materia de “Ayudas a la contratación año 2021”.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Proceder al reintegro total relativo a la subvención concedida a Futura Glass Industry Consulting, SLU, cuya cantidad es de 500 euros, más 37,31 euros de demora determinado por la Intervención Municipal, generado desde el momento de pago de la subvención (4 de febrero de 2022) hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro que será mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29 de enero de 2024.

Puede efectuar el ingreso del principal a reintegrar y el correspondiente interés de demora que todo ello asciende a la cantidad de 537,31 euros, en la Tesorería del Ayuntamiento o en el número de cuenta (IBERCAJA) ES88 2085 3852 18 0300278879, en los siguientes plazos (artículo 62.2 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, Ley General tributaria):

- Si la notificación es recibida entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil siguiente.
- Si la notificación es recibida entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil siguiente.

Segundo.- Notificar la presente resolución al interesado Futura Glass Industry Consulting, SLU.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Intervención Municipal, a la Unidad de Tesorería, así como al Concejal Delegado del Servicio de Empleo y Desarrollo Económico.

3. Expediente nº. 1131/2023/TE:

Rectificación de error aritmético en el cálculo de las cuantías otorgadas en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de diciembre de 2023, de concesión de subvenciones dirigidas a unidades familiares en cuyo ámbito existan una o más persona celíacas o con intolerancia al gluten para el año 2023.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Rectificar mediante el presente acuerdo el error aritmético detectado en la hoja de cálculo que ha servido de base para la adopción del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de diciembre de 2023.

Segundo.- Retrotraer los efectos del presente acuerdo de rectificación de error aritmético a la fecha en que se adoptó el acuerdo en el que se basa la rectificación.

Tercero.- Otorgar a los siguientes beneficiarios, en concepto de subvenciones dirigidas a unidades familiares en cuyo ámbito existan una o más persona celíacas o con intolerancia al gluten para el año 2023, las siguientes cantidades:

N.º ORDEN	INGRESOS UNIDAD FAMILIAR (€)	IMPORTE CONCEDIDO (€)
1	27.125,62	296,92
2	35.486,70	312,75
3	14.553,20	327,01
4	14.052,11	327,01
5	27.013,40	296,92
7	33.842,97	296,92
8	43.414,00	156,38
9	18.187,53	327,01
10	12.575,86	327,01
11	12.006,29	327,01
12	260,50	500,00
13	31.362,46	296,92
14	38.084,17	156,38
15	28.869,72	296,92
16	40.568,68	156,38
17	42.571,97	156,38
18	41.352,53	156,38
19	11.711,83	704,02
20	34.191,54	296,92
21	22.076,10	327,01
23	42.007,56	469,13
24	17.960,47	327,01

25	21.577,42	327,01
26	20.975,04	327,01
27	45.286,00	312,75
28	12.154,07	327,01
29	41.920,84	469,13
32	16.448,97	654,02
33	120,17	500,00
34	28.366,49	296,92
35	33.349,87	296,92
36	27.864,60	296,92
37	15.986,26	327,01
39	3.308,23	1.200,00
40	36.462,30	156,38
41	28.602,61	296,92
42	8.220,97	600,00
43	41.527,33	156,38
44	500,00	500,00
45	41.551,52	156,38
46	22.452,48	352,01
47	19.114,10	1.056,03
48	43.227,15	156,38
49	40.703,12	156,38
50	24.588,74	296,92
51	24.554,15	296,92
53	9.498,17	500,00
54	29.662,55	296,92
55	32.022,31	296,92
56	36.025,71	156,38
57	38.688,85	156,38
58	11.789,73	327,01
59	37.614,80	156,38

60	30.049,89	296,92
61	42.492,75	156,38
63	19.406,25	327,01
64	43.347,32	156,38
66	39.066,76	156,38
67	21.237,70	327,01
68	1.532,02	500,00
69	22.104,91	327,01

Cuarto.- Ordenar el pago de las cantidades justificadas por cada solicitante según lo previsto en el apartado anterior.

Quinto.- Declarar como sobrante definitivo a liberar la cantidad de 1.509,25 euros a la aplicación presupuestaria 2311.489.05 .- CENTRO MPAL. S.S. "SUBVENCIONES FAMILIAS CON ENFERMOS CELIACOS" en lugar de 1.013,60 euros.

Sexto.- Dar publicidad del presente acuerdo conforme a la normativa de subvenciones y de transparencia y, en particular, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, (sección del Boletín oficial de Aragón), Tablón de Anuncios Municipal y en la página web del Ayuntamiento (Portal de Transparencia), con omisión de los datos personales identificativos, dada la naturaleza de los mismos, en aplicación del RGPD.

Séptimo.- Notificar a los interesados afectados por el error aritmético, con expresión con indicación de los recursos procedentes.

Octavo.- Dar traslado del acuerdo a la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Tesorería Municipal e Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

4. Expediente nº. 236/2024/TE:

Cesión de uso del Teatro Marín a favor de Tratos Producciones SL, para realización de espectáculo "Queen Revolution" el día 20 de abril de 2024.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Autorizar el uso del Cine Teatro Marín a favor de Tratos Producciones S.L., el día 20 de abril de 2024 para la realización del espectáculo titulado "Queen Revolution".

Segundo.- Disponer que por parte de Tratos Producciones S.L. deberá darse cumplimiento a todas y cada una de las condiciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas generales aprobado por el Ayuntamiento Pleno en su sesión de 7 de noviembre de 2016. Además, deberán reservarse las plateas 2-4-6-8 para atención protocolaria del Círculo de Recreo Turolense y Ayuntamiento de Teruel.

Tercero.- Requerir a la entidad cesionaria para que, con carácter previo a la suscripción del acta de entrega del uso del citado inmueble, proceda al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Abonar el canon que retribuye el uso del inmueble por importe de 2.000,00 euros (IVA incluido). A tal efecto la entidad cesionaria deberá aportar el justificante de ingreso del canon en una de las siguientes cuentas bancarias cuyo titular es el Ayuntamiento de Teruel:

IBERCAJA	ES88 2085 3852 1803 0027 8879
CAJA RURAL	ES02 3080 0001 87 1000010221
BBVA	ES17 0182 5567 1802 0850 3445

Cuarto.- Declarar que la entidad cesionaria está obligada al pago del importe de los gastos adicionales y/o extraordinarios de cualquier índole en los términos de la cláusula 11 del pliego que rige la presente cesión de uso.

Quinto.- Requerir a la cesionaria para que suscriba el acta de entrega del uso del inmueble, con los efectos previsto en la cláusula 25 del pliego de condiciones, en el caso de no comparecer.

Sexto.- Dar traslado de la presente resolución a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y los efectos.

Séptimo.- Notificar la presente resolución a Tratos Producciones S.L., con advertencia de las acciones legales procedentes.

Despacho extraordinario

1. Expediente nº. 117/2024/TE:

Otorgamiento de subvención a la mercantil Autocares Urbanos de Teruel, S.L., empresa adjudicataria del contrato de gestión y explotación del servicio público del transporte colectivo urbano de viajeros de la ciudad de Teruel, como consecuencia de la expedición de bonos de jubilados y minusválidos correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio 2023

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Proceder por parte del Ayuntamiento al abono a la empresa Autocares Urbanos de Teruel, S.L., de la cantidad de 20.133,96 euros, en concepto de subvención por los abonos de jubilados y minusválidos, transporte urbano de viajeros, vendidos durante el período del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2023 (cuarto trimestre del ejercicio 2023).

No siendo objeto del presente expediente administrativo, ni por tanto del presente acuerdo, (no habiéndolo tampoco incluido en su solicitud la empresa concesionaria), el abono a dicha empresa, por los abonos de jubilados y minusválidos vendidos en el cuarto trimestre de 2023, de la compensación acordada mediante el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en su sesión celebrada con fecha 28

de julio de 2023 en el seno del expediente administrativo n.º 9141/2022/TE, tramitado por la Unidad de Contratación (compensación al concesionario del contrato de “Transporte público colectivo del municipio de Teruel”, por reducción en un 50% del precio del transporte desde el 1 de julio al 31 de diciembre de 2023, con ayuda estatal a dicho fin, a otorgar al amparo de lo establecido en el Real Decreto Ley 5/2023, de 28 de junio).

Segundo.- Declarar, por lo que se refiere a las tarjetas monedero vendidas, que por este Ayuntamiento se podrán efectuar las pertinentes comprobaciones al respecto atendiendo a lo dispuesto por la cláusula 11 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la empresa Autocares Urbanos de Teruel, S.L..

Cuarto.- Comunicar el presente acuerdo al Sr. Concejal Delegado del Servicio de Transporte, a la Intervención Municipal, y a la Unidad de Contratación, a los efectos procedentes.

Quinto.- Dar publicidad de la subvención acordada en el portal de Transparencia de este Ayuntamiento.

